

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: ANA BERTILDA MARTÍNEZ ACOSTA
DEMANADO: RICARDO MORENO LINARES
RADICACIÓN: 2016,00035

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de enero de 2.017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de enero de dos mil diecisiete (2.017)

Téngase por no contestada la demanda de reconvención, pese a que por intermedio de apoderado judicial la parte demandada presentó memorial visto a folios 39 al 51, el mismo es extemporáneo, toda vez que no se presentó dentro del término de traslado.

NOTIFÍQUESE

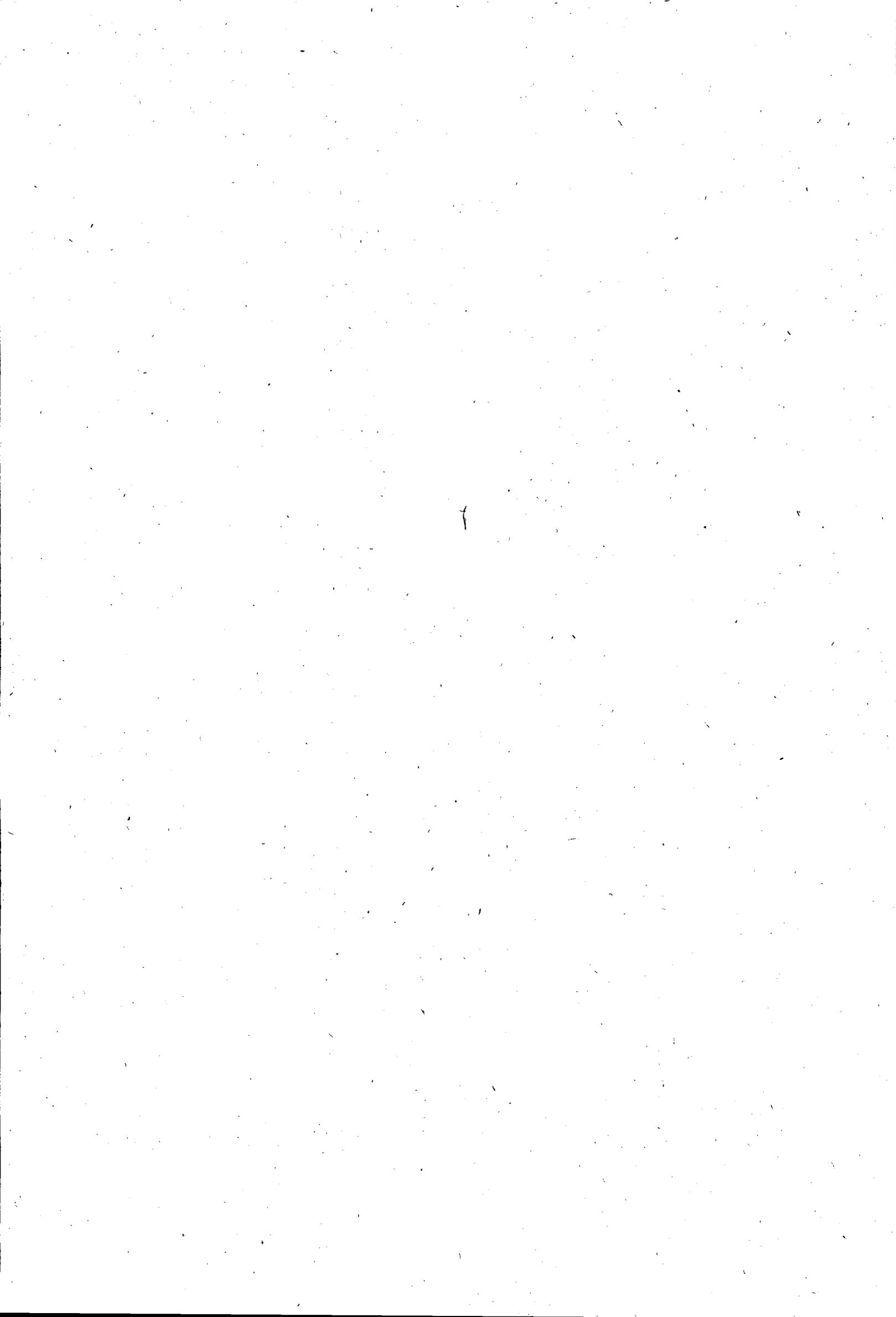


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>04</u> del <u>20 ENE 2017</u>  LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria
--



PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTE: RICARDO MORENO LINARES
DEMANDADO: ANA BERTILDA MARTÍNEZ ACOSTA
RADICACIÓN: 2016-00035

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de enero de 2.017. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de enero de dos mil diecisiete (2.017)

Para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 P.M. del día 07 del mes de MARZO del año 2017, la que se realizará en la sala de audiencias **No. 24** ubicada en el segundo piso de la Torre B, del Palacio de Justicia de esta ciudad.

De igual manera, se decretan las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES: Se accede el decreto del testimonio del señor **ELVER ROMERO ACOSTA**

POR LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas las aportadas con la contestación de la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES: Se accede el decreto de los testimonios de los señores **MARÍA STELLA VANEGAS CASTELLANOS, CLARA ERNEY MONDRAGON URREA, BEATRIZ ELENA RESTREPO Y ÁLVARO ENTERO GARCÍA SALGADO.**

INTERROGATORIO DE PARTE: Se deniega, toda vez que este interrogatorio será decretado en audiencia por ministerio de la ley.

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
DEMANDANTE: RICARDO MORENO LINARES
DEMANDADO: ANA BERTILDA MARTÍNEZ ACOSTA
RADICACIÓN: 2016-00035

DEMANDA DE RECONVENCIÓN:

POR LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES: Se accede el decreto de los testimonios de los señores MARÍA STELLA VANEGAS CASTELLANOS, CLARA ERNEY MONDRAGON URREA, BEATRIZ ELENA RESTREPO Y ÁLVARO ENTERO GARCÍA SALGADO.

POR LA PARTE DEMANDADA:

Se dio por no contestada la demanda.

Se cita a las partes para que asistan a la diligencia a rendir interrogatorio, a conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia y, se les advierte a estos y a sus apoderados que la no concurrencia a la audiencia, se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos, excepto en caso de justificación que fundamente fuerza mayor o caso fortuito, conforme al inciso 3° del numeral 3° del art. 372 del C.G.P.

Se previene a las partes, para que procuren la comparecencia de los testigos decretados en este proveído, a la diligencia antes señalada.

NOTIFÍQUESE



OSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 04
del 20 ENE 2017


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria